

Ciudad de Hayward

Notificación de Medida que se someterá a votación en la Elección General Municipal del 3 de Noviembre y fecha límite para presentar alegaciones en boletas

SE HACE CONSTAR POR ÉSTE MEDIO que una Elección General Municipal se llevará a cabo en la Ciudad de Hayward el Martes 3 de Noviembre del 2020 a ser consolidada con la Elección General Presidencial. El ayuntamiento propone a iniciativa propia, la Resolución No. 20-126, con el propósito de presentar la siguiente propuesta de Enmiendas a la Carta Hayward en la medida de la boleta___, como fue presentada por el alcalde Halliday, a los votantes de la ciudad de Hayward:

PREGUNTA EN BOLETA

Para crear más oportunidades de voluntariado para residentes, y para honrar el compromiso de Hayward a la diversidad, ¿Deberá ser modificada la Carta de la Ciudad de Hayward para eliminar el requisito de ser un elector calificado/votante registrado para servir en una comisión de asesoría determinada por el Ayuntamiento, y se deberá modificar la Carta para eliminar designaciones y títulos basados en el género y, en cambio, usar designaciones y títulos neutrales y libres de género?

SINOPSIS DE LA MEDIDA

PROPUESTAS DE ENMIENDAS A LA CARTA

Las siguientes enmiendas a la Carta son propuestas por el Ayuntamiento a iniciativa propia, a presentarse a los electores de la Ciudad de Hayward en la Elección General Presidencial que se llevará a cabo el 3 de Noviembre del 2020:

1. La propuesta de enmienda a la Carta que contempla la modificación de la Sección 900, que elimina como criterio para servicio en las juntas designadas por el Ayuntamiento, comisiones, comités, fuerzas operativas y cuerpos de consultoría similares que el solicitante sea un elector calificado/elector registrado. Este criterio será reemplazado por el requisito de que el solicitante sea residente de la ciudad.

TEXTO DE ENMIENDA A LA CARTA

El consejo municipal propone que la Sección 900 de la Carta de la Ciudad de Hayward sea enmendada como se cita a continuación:

SECCION 900. EN GENERAL

Habrán juntas directivas y comisiones enumeradas en este artículo, las cuales tendrán las facultades y obligaciones aquí establecidas. El número de miembros que compondrán las respectivas juntas directivas y comisiones será determinado por ordenanza o resolución del Consejo. Ningún miembro de cualquier junta directiva o comisión debe ser miembro de cualquier otra junta directiva o comisión ni ocupar un cargo remunerado o empleo en el Gobierno Municipal. ~~Para poder ser elegible para algún puesto en cualquier junta directiva o comisión, la persona debe ser un elector calificado de la ciudad. Un candidato para cualquier nombramiento a cualquier junta directiva o comisión deberá ser residente de la ciudad pero podrá no ser un elector calificado.~~

Además, el Consejo podrá crear dichas juntas directivas o comisiones por ordenanza o resolución según sean requeridas por su juicio y les podrá otorgar poderes y deberes que sean consistentes con las disposiciones de esta Carta.

2. La propuesta de Enmienda a la Carta contempla la eliminación de designaciones y títulos de género específico y su reemplazo por designaciones y títulos neutrales, sin género específico.

TEXTO DE LA ENMIENDA A LA CARTA

El Consejo Municipal propone que la Carta de Hayward City sea enmendada en su totalidad para reemplazar designaciones y títulos diferenciados por género por designaciones y títulos neutrales y sin género específico. El texto completo de la medida está disponible en la página web de la ciudad en <https://www.hayward-ca.gov/your-government/elections>. Para recibir una copia, favor de contactar al: (510) 583-4400 o enviar un email a: cityclerk@hayward-ca.gov.

SE HACE CONSTAR por el Secretario Municipal, que conforme a lo dispuesto en las Secciones 9285 y 9286 del Código de Elecciones del Estado de California, las siguientes fechas límites aquí establecidas fungirán como las fechas finales en las que los argumentos y contraargumentos en contra y a favor de la Medida aparecerán en la boleta de la Elección General Municipal a llevarse a cabo el 3 de Noviembre del 2020, podrán ser entregados al Secretario de la Ciudad para su impresión y distribución a los votantes, como la ley lo requiere:

Fecha Límite para la Entrega de Argumentos Principales: 12:00 P.M., Martes, 11 de Agosto, 2020

Fecha Límite para la Entrega de Argumentos Refutatorios: 12:00 P.M., Viernes, 20 de Agosto, 2020

Los argumentos principales no deberán exceder las 300 palabras, y los argumentos refutatorios no deberán exceder las 250 palabras, deben presentarse ante el Secretario Municipal, 777 B Street, Hayward, en o antes de las fechas límites. Los argumentos entregados se mantendrán confidenciales hasta la fecha límite. Los argumentos ya no podrán ser modificados después de la fecha límite.

SE HACE CONSTAR que se establecerá un periodo de examinación de diez días calendario para la revisión pública de dichos argumentos. Durante este periodo, cualquier elector registrado de la jurisdicción electoral o el funcionario electoral puede establecer una orden o un mandato judicial solicitando alguno o todo el material para ser modificado o eliminado. El periodo de revisión de argumentos se describe a continuación: La revisión de Argumentos Principales comienza el 11 de Agosto del 2020 y concluye el 21 de Agosto del 2020; La revisión de Argumentos Refutatorios comienza el 21 de Agosto del 2020 y concluye el 31 de Agosto del 2020. El periodo de revisión para el Análisis Imparcial comienza el 11 de Agosto del 2020 y concluye el 21 de Agosto del 2020.

Información sobre las elecciones y las medidas está disponible en el sitio web de la Ciudad en <https://www.hayward-ca.gov/your-government/elections>. Para información adicional llame al (510) 583-4400 o mande un email a cityclerk@hayward-ca.gov.

El Día de la Elección, 3 de Noviembre, 2020, las casillas estarán abiertas de 7 AM a 8 PM.

Fecha: 31 de Julio, 2020

Miriam Lens, Secretario Municipal

Ciudad de Hayward